



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 47-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 20 de mayo de 2021, la Opinión Legal n.° 255-2021-GAL-MDSS, el Informe n.° 654-GPP-AMA-MDSS-2021, el Informe n.° 593-SGP-MDSS-2021, el Informe n.° 055-2021-GAL-MDSS, Informe n.° 1196-2020-DPC-GMA-MDSS, Informe n.° 097-2020-SGASB-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de sus necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponda al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 20 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la suscripción de la primera adenda al convenio de cooperación interinstitucional, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS y los Gobiernos

SAN SEBASTIAN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Locales, Convenio n.º 397-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR; el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 097-2020-SGASB-GMA-MDSS de la Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico y tiene amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 255-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, Convenio n.º 397-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Medio Ambiente la remisión del presente acuerdo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Morano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Ista Cusi Qoyllor Qutspe Qutspe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Medio Ambiente
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ